

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución de la Comisión de Receso Legislativa autorizando la prosecución del trámite administrativo relacionado con la modificación presupuestaria planteada por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), que forma parte integrante de la presente

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 23 de diciembre de 2014

VISTO: la Nota N° 287 GOB y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGP N° 284 el Ministerio de Economía solicita se autorice la continuidad del trámite administrativo relacionado con una modificación presupuestaria entre gastos corrientes y de capital de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la mencionada modificación tiene como objetivo respaldar los gastos en personal de la última liquidación de haberes del Ejercicio, que garantice el normal funcionamiento del organismo.

Que las modificaciones presupuestarias entre gastos corrientes y de capital necesitan la autorización del Poder Legislativo conforme lo establecido en el artículo 17 in fine de la Ley Provincial N° 959.

Que la comisión legislativa de receso es el órgano legislativo encargado de continuar con la actividad administrativa una vez finalizado el periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura Provincial.

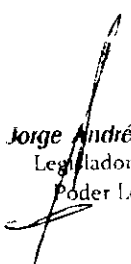
Que la comisión de receso legislativo se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido por el artículo 101 de la Constitución Provincial.

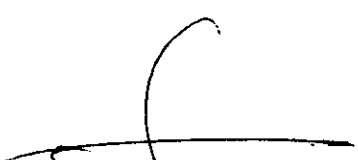
Por ello:

**LA COMISION DE RECESO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

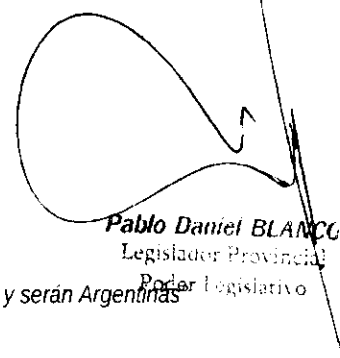
ARTICULO 1° .- Autorizar la prosecución del trámite administrativo solicitado por Nota N° 284 Letra: DGP y Nota N° 287 GOB relacionadas con la modificación presupuestaria planteado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2° .- Comuníquese, regístrese. Archívese.


Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo